Sonaso

primeramente leyda vna carta de sus Alteças firmada de sus reales nombres y sellada con su sello real en que mandan a los del su consejo que vean los capitulos que los procuradores destas islas de Canaria embiaron a pedir a sus Alteças y que sobre ellos les den la provision que viesen que cumple a su servicio y a la buena governacion destas islas y a la buena paz y sosiego de los vecinos y moradores dellas y que sobre todo ello les provean como mas cumpla a su servicio y a la dicha buena governacion destas islas segun mas largamente en la dicha carta se contiene la qual fue dada en la villa de Madrid a veynte y quatro dias del mes de março de mill e quatrocientos e noventa e quatro años

e los dichos señores del dicho consejo vistos los dichos capitulos que los dichos procuradores destas islas de Canaria presentaron ante sus Alteças y ante los dichos señores del dicho consejo y las respuestas que sobre ellos se dieron por parte de sus Alteças y todo lo demas que se vio que convenia ver y entender en lo susodicho fueron acordados por los dichos señores del dicho consejo que debian de mandar dar esta provision y carta para vos en la dicha razon

Otorgaba treynta y vn dias del mes de março yo a de dalmazol escriuano mayor de la dicha villa de las palmas a requerimiento de los dichos procuradores de la dicha villa de las palmas y de la dicha isla de la palma en nombre de la dicha villa y isla de la palma y de los vecinos y moradores della leyo la dicha carta real de sus Alteças de suso contenida en la dicha razon segun que en ella se contiene la qual dicha carta real fue leyda en la dicha villa de las palmas